



**ACTUALIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA
(CFDI VERSIÓN 4.0)**

Actualización factura electrónica (CFDI VERSIÓN 4.0)

El pasado 05 de diciembre de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su página de internet los documentos técnicos para la correcta aplicación de la Reforma Fiscal para el ejercicio fiscal 2022 en materia de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Los documentos técnicos que se publicaron son:

- Documentos técnicos para el CFDI versión 4.0
- Documentos técnicos del CFDI que ampara retenciones e información de pagos versión 2.0
- Documentos técnicos del complemento para recepción de pagos versión 2.0

Todos los documentos mencionados anteriormente, entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2022 de acuerdo a las preguntas frecuentes de la página de internet en comentario.



Principales cambios en el CFDI versión 4.0

El CFDI versión 4.0 sustituye a la versión 3.3. Entre los principales cambios que incluye la versión 4.0 se encuentran:

- **Datos del receptor:** Se incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor. Actualmente únicamente se requiere del RFC del receptor para emitir una factura electrónica.
- **Exportación de mercancías:** Se incluirán campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.



Actualización factura electrónica (CFDI VERSIÓN 4.0)



- **Impuestos indirectos:** Se identificará, a través de un campo específico para tal efecto, si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos (IVA, IEPS, entre otros).
- **Operaciones con el público en general (factura global):** Se incorporará un apartado específico para indicar la periodicidad, el mes y el año a que corresponde un CFDI que ampara operaciones con el público en general (factura global).
- **Pagos por cuenta de terceros:** Se adicionará un apartado para especificar el RFC, nombre, régimen fiscal y domicilio fiscal del contribuyente tercero por cuenta del que se realice un pago.

Principales cambios en el CFDI que ampara retenciones e información de pagos versión 2.0

El CFDI que ampara retenciones e información de pagos (CFDI constancia) versión 2.0 sustituye a la versión 1.0. Entre los principales cambios que incluye la versión 2.0 se encuentran:

- **Datos del receptor:** Se incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor. Actualmente únicamente se requiere del RFC del receptor para emitir una factura electrónica.
- **CFDI relacionados:** Se permitirá relacionar otros CFDI lo cual, actualmente, no se puede realizar en la versión 1.0.

Principales cambios en el complemento para recepción de pagos versión 2.0

El complemento para recepción de pagos versión 2.0 sustituye a la versión 1.0. Entre los principales cambios que incluye la versión 2.0 se encuentran:



Impuestos trasladados:

- Se adicionan campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.
- Se incluye un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como para un mayor desglose de los impuestos que se trasladan y retienen (por tipo de impuesto y por tasa).

Cancelación de CFDI

Para el ejercicio 2022, se adicionó también a los estándares informáticos para la cancelación de facturas, el campo para indicar el motivo de cancelación de los CFDI ya que, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente se podrán cancelar CFDI emitidos en el mismo ejercicio en que se realice la cancelación e indicando el motivo por el cual se cancela.

CANCELADO

Actualización factura electrónica (CFDI VERSIÓN 4.0)

Aunque no se han publicado los catálogos que alimentarán cada uno de los campos de los CFDI a partir del siguiente ejercicio fiscal, los cambios mencionados en el presente Flash, además de dar cumplimiento a las reformas realizadas al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, muestran una clara tendencia al control y registro adecuado de los impuestos trasladados y retenidos en el mes en que el traslado y la retención de impuestos ocurra.

Para consultar los nuevos documentos técnicos que entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2022 da clic en [este enlace](#).



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet en la sección de boletines <http://www.prv-mex.com>.